



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020-MPT

Pampas, 06 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-DEMUNA-SGMYPSS-GDS-MPT, de la responsable de la DEMUNA; Informes N° 017 y 023-2020-SGMYPSS-GDS-MPT, de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales de la MPT; Informe N° 073-2020-GDS-MPT/P recepcionado con fecha 06 de febrero de 2020, del Gerente de Desarrollo Social; a través del cual solicitan la emisión del acto resolutorio designando al responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y adolescente - DEMUNA a la Abg. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Municipalidad es la entidad promotora del desarrollo local que administra, organiza y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otras acciones que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; asimismo tiene a su cargo la defensa y promoción del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para lo cual tiene entre sus funciones "organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la desprotección familiar que sufren los niños, niñas y adolescentes es una situación que impacta de forma negativa y considerablemente en todos los ámbitos de desarrollo de las personas, por tanto afecta también la organización familiar y el orden social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia; el mismo que en su Artículo 11°, numeral 11.1 precisa como función de los Gobiernos locales, "actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de desprotección familiar, a través de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), registradas, acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables";

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, concordado con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, estipula, que para la acreditación de la DNA se requiere contar con el defensor responsable capacitado por el MIMP, designado formalmente por la entidad responsable de la DNA, mediante resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337 - Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes; modificado por el Decreto Legislativo N° 1377, que fortalece la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo; y el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 003-2020-DEMUNA-SGMYPSS-GDS-MPT, la responsable de la DEMUNA, solicita que se expida resolución de designación como responsable de la DEMUNA;

Que, mediante Informes N° 017 y 023-2020-SGMYPSS-GDS-MPT, la Sub Gerente de la Mujer y Programas Sociales de la MPT; e Informe N° 073-2020-GDS-MPT/P recepcionado el 06 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan la emisión del acto resolutorio designando al responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y adolescente - DEMUNA a la Abg. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 025-2020-MPT

Pampas, 06 de febrero de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ABG. MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA**, identificada con D.N.I. 20652172, como **Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA** de la municipalidad Provincial de Tayacaja; a fin de que cumpla con las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

.....
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

